



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** PRORROGA ASIGNACION SUPLEMENTO MAYOR RESPONSABILIDAD

---

**VISTO:**

La Resolución Decanal Número RD-2019-1518-E-UNC-DEC#FAUD, por la cual se dispone la asignación de funciones a favor de las Sras. AMANDA ROSA POLLET (LEGAJO N° 23709) y LETICIA NOELIA LUVISOTTI (LEGAJO N° 44259), quienes se desempeñan en la Secretaría de Investigación de esta Institución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Resolución se produjo a fin de reconocer las tareas que las mencionadas vienen desarrollando en dicha Secretaría y que corresponden a cargos de mayor jerarquía y responsabilidad.

Que para atender esta situación planteada, se ha dispuesto prorrogar la asignación del Suplemento de Mayor Responsabilidad a la Sra. POLLET de un cargo Categoría 2 de la Planta NoDocente y a la Sra. LUVISOTTI la de un cargo Categoría 4, a partir 01/01/2020 y hasta completar el año, contado desde la fecha que dispone la Resolución Decanal N° 1518/19.

Que este Vice-Decanato autoriza la asignación de los Suplementos por Mayor Responsabilidad solicitados a favor de las Sras. POLLET y LUVISOTTI, por el periodo indicado, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 17, 68 y 72 del Decreto N° 366/06 del Personal NoDocente de Universidades Nacionales.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y  
DISEÑO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Autorizar el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de las **Señoras AMANDA ROSA POLLET y LETICIA NOELIA LUVISOTTI**, según se detalla a continuación:

Legajo	Agente	Cargo de Revista	Cargo a Subrogar
--------	--------	------------------	------------------

23709	POLLET, Amanda Rosa	3	2
44259	LUVISOTTI, Leticia Noelia	6	4

ARTICULO N° 2: La asignación del Suplemento indicado anteriormente, se efectúa por el periodo del 01/01/2020 y hasta el 31/10/2020, en acuerdo a lo dispuesto por los Artículos N° 17, 68 y 72 del Decreto N° 366/06 del Personal NoDocente de Universidades Nacionales, pudiendo caducar con antelación a la fecha, si se produce la cobertura de los cargos involucrados mediante concurso.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría de Investigación y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO